



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución de Alcaldía N° 503-2025-MDT-A.

Tambogrande, 09 de mayo de 2025.

### VISTO:

Informe N° 050-2025-MDT-SUB.G.RR.CC de fecha 07 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios; Memorandum N° 144-2025-MDT-A de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por Alcaldía, mediante el cual informe que, conforme al numeral 17) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, "Designar Funcionarios de confianza, delegando las funciones al señor Ing. Javier Carmen Farfán, Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio en Representación del Alcalde Segundo Gregorio Meléndez Zurita; Proveído N° 439 de fecha 09 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria; Proveído N° 271-2025-MDT-OGAJ de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Expediente Matrimonial N° 06224-2025 de fecha 28 de abril de 2025, Expediente Matrimonial N° 06547-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, Expediente Matrimonial N° 06290-2025 de fecha 29 de abril de 2025, Expediente Matrimonial N° 05823-2025 de fecha 22 de abril de 2025, Expediente Matrimonial N° 06628-2025 de fecha 06 de mayo de 2025, Expediente Matrimonial N° 06656-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, Expediente Matrimonial N° 06333-2025 de fecha 29 de abril de 2025 y Expediente Matrimonial N° 06151-2025 de fecha 25 de abril de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el mismo texto normativo en su artículo 26 establece que la administración municipal se basa en "*principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.*";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil, establece textualmente lo siguiente: "El Registro de Estado Civil de las personas es obligatorio y concierne directamente a los involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible e irrenunciable el derecho a solicitar que inscriban los derechos y actos relativos a la identificación y estado civil de las personas A Ley";

Que, el Registro Nacional de identificación y Estado Civil tiene como función la Regularización y la Inscripción de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones, así como la inclusión en dichas partidas de anotaciones marginales y otros actos que modifican el Estado Civil de las personas, además de las Resoluciones Judiciales o Administrativas susceptibles de Inscripción;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



### Resolución de Alcaldía N° 503-2025-MDT-A.

Tambogrande, 09 de mayo de 2025.

Que, el artículo 260° del Código Civil. "DELEGACIÓN DE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO. El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante el Párroco o el Ordinario del lugar por Delegación del Alcalde respectivo. En este caso el párroco o el Ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado del matrimonio a la oficina del registro del estado civil respectivo";

Que, mediante Informe N° 050-2025-MDT-SUB.G.RR.CC de fecha 07 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios alcanza los expedientes matrimoniales para celebrar los matrimonios civiles masivos a celebrarse el día 10 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorándum N° 144-2025-MDT-A de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por Alcaldía, mediante el cual informe que, conforme al numeral 17) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, "Designar Funcionarios de confianza, delegando las funciones al señor Ing. Javier Carmen Farfán, Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio en Representación del Alcalde Segundo Gregorio Meléndez Zurita, así poder celebrar los Matrimonios Civiles masivos el día 10 de mayo de 2025, el cual reúne los requisitos establecidos de acuerdo a la normatividad;

Que, con Proveído N° 439 de fecha 09 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, solicita se emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Proveído N° 271-2025-MDT-OGAJ de fecha 09 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la Ordenanza Municipal que regula la Celebración del Matrimonio Masivo 2025 en el Distrito de Tambogrande y exoneración parcial de derechos administrativos ha previsto el Primer Matrimonio Civil Comunitario: Mes de Mayo 2025 (Día de la Madre), que para este caso es 11 de mayo de 2025, sin embargo, se ha programado el 10 de mayo de 2025, siendo que, si bien, no corresponde a lo indicado en la Ordenanza Municipal, no genera afectación a los contrayentes, quienes son los beneficiarios de los matrimonios masivos. Por lo que se devuelve el expediente para continuar con el trámite del acto resolutorio de la delegación de facultades;

Que, resulta procedente que el Señor Alcalde delegue la facultad para Celebrar Matrimonios Civiles Masivos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el día 10 de mayo de 2025 a horas 10:00 A.M; respectivamente, ya que se encuentra enmarcado dentro de las atribuciones de la autoridad edil, contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 06224-2025 de fecha 28 de abril de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Eteban More Herrera identificado con DNI N° 46621161 con Doña: Teodora More Macalupu identificada con DNI N° 48014446, Expediente Matrimonial N° 06547-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Luis Edar Pulache Mendoza identificado con DNI N° 48601087 con Doña: Divane Vilela Giron identificada con DNI N°



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



### Resolución de Alcaldía N° 503-2025-MDT-A.

Tambogrande, 09 de mayo de 2025.

73300173, Expediente Matrimonial N° 06224-2025 de fecha 28 de abril de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Esteban More Herrera identificado con DNI N° 46621161 con Doña: Teodora More Macalupu identificada con DNI N° 48014446, Expediente Matrimonial N° 06290-2025 de fecha 29 de abril de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Roni Renzo Juárez Alama identificado con DNI N° 76450034 con Doña: Julissa Aracely Jiménez Rivas identificada con DNI N° 73270741, Expediente Matrimonial N° 05823-2025 de fecha 22 de abril de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: José Andrés Ruiz Maza identificado con DNI N° 75099941 con Doña: Jimena Córdova Nima identificada con DNI N° 75144113, Expediente Matrimonial N° 06628-2025 de fecha 05 de mayo de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Carlos Javier Abramonte Carmen identificado con DNI N° 41879574 con Doña: Karina del Pilar Viera Navarro identificada con DNI N° 42126223, Expediente Matrimonial N° 06656-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Géminis Stevens Umbo Raymundo identificado con DNI N° 75078495 con Doña: Mayumi Yomira Zapata Carreño identificada con DNI N° 75090266, Expediente Matrimonial N° 06333-2025 de fecha 29 de abril de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: Luis Miguel Domínguez Juárez identificado con DNI N° 47346215 con Doña: Diana Lisbet Seminario Navarro identificada con DNI N° 48084861 y Expediente Matrimonial N° 06151-2025 de fecha 25 de abril de 2025, ingresado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por Don: José Fernando Huertas Maza identificado con DNI N° 71059572 con Doña: Rosita Lizbeth Maza Crisanto identificada con DNI N° 74559157, solicitan trámite correspondiente para contraer Matrimonio Civil Masivo el día 10 de mayo de 2025;

Que, dentro de este contexto y al amparo de las normas, resulta procedente delegar al Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Ing. Javier Carmen Farfán, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de Don: Esteban More Herrera identificado con DNI N° 46621161 con Doña: Teodora More Macalupu identificada con DNI N° 48014446, Don: Roni Renzo Juárez Alama identificado con DNI N° 76450034 con Doña: Julissa Aracely Jiménez Rivas identificada con DNI N° 73270741, Don: José Andrés Ruiz Maza identificado con DNI N° 75099941 con Doña: Jimena Córdova Nima identificada con DNI N° 75144113, Don: Carlos Javier Abramonte Carmen identificado con DNI N° 41879574 con Doña: Karina del Pilar Viera Navarro identificada con DNI N° 42126223, Don: Géminis Stevens Umbo Raymundo identificado con DNI N° 75078495 con Doña: Mayumi Yomira Zapata Carreño identificada con DNI N° 75090266, Don: Luis Miguel Domínguez Juárez identificado con DNI N° 47346215 con Doña: Diana Lisbet Seminario Navarro identificada con DNI N° 48084861 y Don: José Fernando Huertas Maza identificado con DNI N° 71059572 con Doña: Rosita Lizbeth Maza Crisanto identificada con DNI N° 74559157; los mismos que han cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley, a celebrarse el día 10 de mayo de 2025 a horas 10:00 A.M;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución de Alcaldía N° 503-2025-MDT-A.

Tambogrande, 09 de mayo de 2025.

mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Con las visas de Alcaldía, Sub Gerencia de Registros Civiles y Cementerio, Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ADMITASE**, la solicitud de Inscripción de Matrimonio Civil Masivo, presentado por los contrayentes, los mismos que han cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley:

- Don: Esteban More Herrera identificado con DNI N° 46621161 con Doña: Teodora More Macalupu identificada con DNI N° 48014446, Don: Roni Renzo Juárez Alama identificado con DNI N° 76450034 con Doña: Julissa Aracely Jiménez Rivas identificada con DNI N° 73270741, Don: José Andrés Ruiz Maza identificado con DNI N° 75099941 con Doña: Jimena Córdova Nima identificada con DNI N° 75144113, Don: Carlos Javier Abramonte Carmen identificado con DNI N° 41879574 con Doña: Karina del Pilar Viera Navarro identificada con DNI N° 42126223, Don: Géminis Stevens Umbo Raymundo identificado con DNI N° 75078495 con Doña: Mayumi Yomira Zapata Carreño identificada con DNI N° 75090266, Don: Luis Miguel Domínguez Juárez identificado con DNI N° 47346215 con Doña: Diana Lisbet Seminario Navarro identificada con DNI N° 48084861 y Don: José Fernando Huertas Maza identificado con DNI N° 71059572 con Doña: Rosita Lizbeth Maza Crisanto identificada con DNI N° 74559157, a celebrarse el día 10 de mayo de 2025 a horas 10:00 A.M.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** al Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Ing. Javier Carmen Farfán, la facultad de Celebrar los Matrimonio Civiles Masivos, el día 10 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
ALCALDE